Año de 1945 Lunes 30 de Julio Núm. 91

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 5 de Julio de 1945 por el que se garantiza la alta función social atribuída a los Enlaces Sindicales.

La alta función social atribuída a los Enlaces sindicales, de estar garantizada en forma adecuada para que no quede desvirtuada mediante el despido injustificado por parte de la empresa en que preste sus servicios y ante la que represente la Organización sindical, no siendo bastante que en tales casos sea indemnizado el trabajador, sino que se mantenga en su puesto para el cumplimiento de la misión que le está encomendada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. La opción a que se refiere el párrafo tercero del artículo ochenta y uno del Decreto de veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, que aprobó el texto refundido en la Ley de Contrato de Trabajo, se entenderá siempre a favor del trabajador que ostente el cargo de Enlace sindical y fuera despedido sin causa justificada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

DECRETO de 5 de Julio de 1945 por el que se declara preferente el suministro de materiales para la construcción de viviendas amparadas por la Ley de 25 de Noviembre de 1944.

La Ley de veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y disposiciones complementarias para su aplicación persiguen la doble finalidad de resolver simultáneamente la carencia de viviendas destinadas a la clase media y la desocupación forzosa.

Es indudable que las circunstancias actuales imponen un ritmo pausado al suministro de material para la edificación y que tal demora perturba la celeridad con que deben construirse los inmuebles destinados a remediar nuestra precaria situación de alojamientos módicos y confortables, a la vez que dificulta el trabajo normal para quienes vienen incorporando su labor a esta clase de actividades.

Por tanto, a fin de obviar las anteriores dificultades en cuanto sea posible, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declaran urgentes, a todos los efectos de suministro y circulación, los materiales necesarios para edificar viviendas con destino a la clase media, amparadas por la Ley de veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro disposiciones complementarias y declaradas «bonificables».

Artículo segundo. Por los Ministerios respectivos se darán las instrucciones precisas para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

(Del B. O. del E., 28 Julio, n.º 209.)

1404

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN CIRCULAR de 20 de Julio de 1945 por la que se dan instrucciones sobre visados de contratos de actuación y expedición de salvoconductos que afecten a entidades artísticas.

Excmo. Sr.: Para la debida observancia de lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Trabajo, de 14 de Marzo último, dictada en evitación de que formaciones artísticas organizadas para actuar en provincias se disuelvan antes de regresar al lugar en que se hayan constituído y queden sus componentes abandonados sin medios, es procedente, por haberlo así interesado la Delegación Nacional de Sindicatos, que por su Autoridad se disponga que dentro de la provincia de su mando no se autorice ninguna actividad teatral, de varietés, orquestas de cafés, fines de fiesta, etcétera, hasta tanto no se exhiba por las partes interesadas los contratos de trabajo, debidamente visados por el Sindicato Provincial del Espectáculo cuando se trate de agrupaciones artísticas formadas en la respectiva capital, o el oportuno revisado, también por dicho Organismo, cuando proceda de otra, debiendo asimismo ordenar, a tales efectos, que por las Comisarías del Cuerpo General de la Policía y por cuantos Organismos estén facultados para ello, no se concedan salvoconductos individuales o colectivos, a artistas que lo soliciten sin la previa presentación de los contratos de trabajo, debidamente visados por el Sindicato Provincial del Espectáculo correspondiente, para mejor justificación de los móviles del viaje.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de Julio de 1945.—Pérez González.

Excmo. Sr. Gobernador civil de

(Del B. O. del E., 26 Julio, n.º 207.)

1405

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de la provincia, en oficio de fecha 23 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Teniendo que realizar ejercicios de tiro las fuerzas de esta Guarnición en el Polígono de Baterías en el próximo mes de Agosto, y el Campamento de la Unidad Especial de Instrucción Premilitar Superior en los días 16, 23, 30, 17, 20 y 21, tiro de cañón durante las horas de 8 a 20,30, y el resto tiro de fusil y ametralladora todos los días desde las 8 a las 20,30, lo pongo en conocimiento de V. E., por si tiene a bien ordenar a fin de que se monte la debida vigilancia para evitar posibles desgracias.»

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 27 de Julio de 1845.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1418

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de la provincia, en oficio de fecha 28 de los corrientes, me da cuenta que los ejercicios de tiro a realizar por las fuerzas de esta Guarnición en el Polígono de Escuelas Prácticas de Baterías los días 17, 18, 20, 21 y 22 de Agosto próximo, darán comienzo a las 7 horas y no a las ocho como se expresaba en el citado oficio.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Segovia, 30 de Julio de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

650

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 15 de Marzo de 1945

En la ciudad de Segovia a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que componen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, se reunieron en el salón de sesiones, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Ricardo de Cáceres y Torres, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Subsidios de lactancia.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio las peticiones que para lactancia mercenaria de los niños Alfonso y Gregorio solicitan Pedro Adeva y Orencio Matesanz, casados, jornaleros y vecinos de Segovia y Sauquillo de Cabezas.

Alienados.—El Muyo y Prádena.—Dada cuenta de instancias documentadas que a la Corporación han dirigido Abraham de Diego Pérez, mayor de edad, casado, natural de El Muyo y vecino de Madrid, y Gregoria García Martín, también mayor de edad, viuda y vecina de Prádena, solicitando la reclusión y tratamiento en establecimiento adecuado, de los enfermos mentales Rosa de Diego Pérez y Frutos Sanz García, de 38 y 37 años de edad, solteros, hermana e hijo respectivamente de los solicitantes, y justificándose documentalmente la peligrosidad de dichos enfermos, urgencia de su reclusión, pobreza, naturaleza y vecindad de los mismos en esta provincia de Segovia; la Comisión acuerda autorizar el ingreso de los enfermos Rosa de Diego Pérez y Frutos Sanz García, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde inter-

nados serán sometidos a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Idem.-Idem.--Dada cuenta de escrito de don Leopoldo Moreno, en el que manifiesta que dado su precario estado de salud se ve precisado a declinar la designación del cargo de Presidente del Tribunal en las oposiciones para el nombramiento de Médicos Director y Residente del Sanatorio Psiquiático Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, con que le honró la Diputación; la Comisión, estimando las razone expuestas por el doctor señor Moreno, que vivamente lamenta la Corporación, acuerda aceptar la renuncia hecha por dicho doctor.

Médicos.—Oposiciones.—Aceptada renuncia del cargo de Presidente del Tribunal en las oposiciones para el nombramiento de Médico Director y Residente del Sanatorio Psiquiático Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, que con motivo de quebrantada salud hace D. Leopoldo Moreno; la Comisión acuerda designar para el mismo cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones al doctor don Santiago Colomo de la Villa, Jefe provincial de Sanidad.

Personal.—Dada cuenta de oficio que el Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial del Paro dirige a esta Corporación, rogando se digne el Arquitecto provincial que, en cumplimiento del artículo 46 de la Orden de 7 de Febrero pasado para aplicación de Ley de 25 de Noviembre de 1944 ha de ostentar el cargo de Vocal en aquella Junta provincial de Paro; la Comisión acuerda designar a dicho efecto al Sr. Arquitecto provincial de esta Diputación don Benito de Castro.

Manicomio.—Personal.—Dada cuenta por el Sr. Secretario de la Corporación de la sentencia dictada por la Magistratura del Trabajo en la demanda de despido que contra el señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial había interpuesto el que fué obrero del Sanatorio Psiquiático de Nuestra Señora de la Fuencisla don Pablo Pérez Pereira, cuya sentencia ha sido fallada a favor de la Diputación, declarando caducada la acción por despido ejercitada por el señor Pérez Pereira; la Comisión acuerda quedar gratamente enterada del resultado de la demanda llevada por el señor Secretario y asesor jurídico de la Diputación don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

Recaudación de Contribuciones.—La Comisión acuerda aprobar el Reglamento de Régimen interior de las oficinas centrales y del Servicio de Recaudación de Contribuciones é Impuestos del Estado, cuyo servicio ha sido encomendado a la Excma. Diputación provincial de Segovia por Orden de 15 de Octubre de 1943, determinándose en dicho Reglamento, con todo detalle, la organización y funcionamiento del repetido Servicio.

Contribuciones—Fianza.—La Comisión acuerda quedar enterada de oficio del Ilmo. Sr. Director del Tesoro Público, trasladado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por el que se aprueba la escritura de constitución de fianza para hacerse cargo esta Diputación de Segovia del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia.

Manicomio Provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de la interesante Memoria que a la Excma. Diputación provincial han presentado los señores Médico Director y Médico Residente del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, dando cuenta de la importante labor que han llevado a cabo durante el pasado año de 1944 con los enfermos de dicho Sanatorio.

Bienes provinciales.—Participado por el Sr. Director de la Residencia provincial, que según le ha manifestado el Sr. Arquitecto, es conveniente la venta de dos metros cúbicos y medio de álamo negro en trozos, bastante deteriorado, cuyo valor ha fijado en 500 pesetas; la Comisión acuerda autorizar a dicho Sr. Director para que, en la cantidad indicada, lleve a efecto la enajenación de dicha madera de álamo negro en trozos.

Manicomio Provincial, — Medicamentos.—La Comisión, a propuesta del Sr. Director Técnico del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, acuerda se adquiera, con urgencia, varios medicamentos que dicho Sr. Director detalla, con destino a las necesidades de los enfermos internados y tratados en dicho Sanatorio.

Idem.—Suministro de energía eléctrica.—Dada cuenta de atenta carta que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Director Gerente de la Sociedad Eléctrica «Salto del Olvido» de San Ildefonso, interesando el abono de la energía eléctrica que ha suministrado al Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla desde el día 24 de Abril de 1943 hasta la fecha, y proponiendo la conveniencia de suscribir un contrato entre la Excma. Diputación Provincial y dicha Sociedad, que determine las condiciones del suministro y fluido al citado Sanatorio, bien por contador o a un tanto alzado, la Comisión acuerda:

1.° Que se proceda a la inmediata instalación de contador de energía eléctrica en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, a fin de tarifar el consumo de energía eléctrica en dicho Sanatorio, y

2.° Que la tarifación del consumo resultante durante un mes sirva de cálculo para determinar lo consumido desde el día 24 de Abril de 1943 para su abono a la Sociedad Eléctrica suministradora.

Residencia Provincial.—Personal. Dada cuenta de escrito del señor Director de la Residencia Provincial participando que el día 28 del pasado dejó de prestar servicio en aquella Residencia Provincial el Inspector de niños don Jesús Casla Garcia, por haberse incorporado a filas, expresando la urgencia de nuevo nombramiento y proponiendo para el mismo a don Lorenzo Herrero Fernández, así como de instancia que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el señor Herrero Fernández, mayor de edad, soltero, natural de Santa María de Nieva, ex-acogido de dicha Residencia y vecino de Segovia, solicitando la plaza de Inspector, y sugerida por la Presidencia la idea de que los servicios de Inspectores de niños sean desempeñados por algunos miembros de Orden religiosa; la Comisión acuerda nombrar con carácter provisional Inspector de niños de la Residencia Provincial a D. Lorenzo Herrero Fernández, con el haber diario de 8 pesetas, facultando a la Presidencia para que haga cuantas gestiones crea precisas a fin de que el desempeño de la función inspectora de niños se encomiende a miembros de Orden religiosa.

Construcciones Civiles.—Personal. Dada cuenta de oficio del Sr. Arquitecto provincial participando que ha cesado voluntariamente de prestar servicio en la oficina de Construcciones Civiles el auxiliar D. Ramón Martín Madrigal, con fecha 28 del pasado mes de Febrero; la Comisión acuerda quedar enterada y que dicho escrito pase a Intervención a consiguientes efectos de contabilidad.

Viveros provinciales. — Solicitado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mozoncillo, se amplíe la concesión hecha por esta Diputación de 200 plantas de chopo para colocación en los paseos públicos de dicho pueblo, en otras 100 plantas más, por ser insuficientes las 200 concedidas; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda acceder a la pretensión del Ayuntamiento de Mozoncillo concediéndole gratuitamente las 100 plantas de chopo que solicita, del cupo asignado a esta Corporación por la Confederación Hidrográfica del Duero, de las existentes en el Vivero «Los Lavaderos» de la misma, sito en término de Zamarramala y cuya entrega deberá hacerse en la forma acostumbrada.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según se acredita con las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe total de 38.660,00 pesetas.

Peticiones de carbón.—Dada cuenta de atento oficio que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido el Presidente de la Comisión para la distribución del carbón, adscrita al Ministerio de Industria y Comercio, participando que en momento oportuno tendrá muy en cuenta la demanda que esta Excelentisima Diputación ha hecho al citado organismo en escrito de fecha primero de los corrientes interesando el suministro directo de 265 toneladas de antracita con destino a las necesidades de los Establecimientos benéficos provinciales durante la próxima temporada invernal 1945-46, en cuyo oficio pone de manifiesto que es preciso que, al igual que el pasado año, se cursen las correspondientes instancias de dichas necesidades a través del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia de conformidad con las normas establecidas a tal fin; la Comisión acuerda quedar enterada del repetido oficio y que se formulen las peticiones de carbón en armonía con las instrucciones dadas por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

Concursos de Recaudadores de Contribuciones.—Visto el informe emitido por los señores Secretario e Interventor en el expediente de provisión de las zonas vacantes de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado que desde primero de Julio próximo estarán a cargo de esta Diputación y, de conformidad con el mismo, la Comisión acuerda:

1.° Que se anuncie un concurso, por plazo de 15 días, entre los oficiales administrativos de la Diputación, varones y mayores de edad que estuvieren en posesión de sus respectivos empleos con anteoridad al 15 de Octubre de 1943, fecha de la adjudicación del Servicio a esta Corporación provincial, para designar el funcionario que haya de llevar a cabo la recaudación directa en la zona de la Capital, previa una prueba de aptitud, consistente en el desarrollo escríto durante tres horas, de tres temas sacados a la suerte sobre materias relacionadas con el procedimiento recaudatorio, cuyo cuestionario se dará a conocer oportunamente en la Secretaría de la Corporación y la prueba tendrá efecto ante el Tribunal que la Comisión designe, a los quince días de terminado el plazo de admisión de solicitudes.

2.° Que si en la prueba, resultaren los concursantes, con igual capacidad o condiciones de aptitud, serán preferidos por el siguiente orden:

a) Los acogidos a la Ley de 25 de Agosto de 1939, según la escala gradual que en esta misma Ley se determina.

b) Los que tengan mayor número de años de servicio prestados a la Corporación.

c). Los que ostenten titulos académicos.

d) Los que cuenten mayor número de familiares a su cargo.

3.° Que el funcionario designado, tendrá sobre su sueldo la gratificación anual de 4.000 pesetas, aumentadas por buena gestión en mil pesetas por cada entero que rebase, en la recaudación voluntaria, a la obtenida durante el año 1943 en la zona.

4.° Que para cubrir las vacantes de las zonas de Santa María de Nieva, Cuéllar y Riaza, se anuncien los correspondientes concursos, con arreglo a la legislación vigente, la primera para funcionarios provinciales y las otras dos para funcionarios de Hacienda, autorizando a los señores Presidente y Secretario para que a propuesta de la Sección de Arbitrios provinciales, formulen el anuncio convocatoria correspondiente, de acuerdo con el dictamen por ella emitido en 27 de Febrero último y lo determinado por la Corporación en su sesión de 6 de los corrientes; y

5.° Que por la Sección de Arbitrios antes indicada, se haga cuantas propuestas considere oportunas para el completo desarrollo del antedicho dictamen.

Etiqueta.—Dada cuenta por el señor Secretario de la Corporación, de Decreto del Ministerio del Ejercito, de fecha 3 de Marzo corriente, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 66, de 7 del mismo mes, por el que se nombra Alto Comisario de España en Marruecos al Teniente General don Jose Enrique Varela Iglesias; la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción del nombramiento y felicitarle muy efusivamente con tal motivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde de que se extiende la presente acta y de la que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, D. Herrero Lozano.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

1405

DELEGACION DE HACIENDA

TESORERIA

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado en el tercer trimestre del año actual

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de la capital y pueblos de esta provincia, que el día 1.° del mes de Agosto próximo dará comienzo en la misma la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, pudiendo los interesados satisfacer sus débitos en el lugar en

que radique la base tributaria durante los días que a cada Municipio se señalan en la relación que se inserta a continuación.

La cobranza se realizará, en período voluntario, desde dicho día 1.º hashasta el 10 de Septiembre siguiente, inclusive; pasada cuya fecha experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se hacen efectivos en los diez últimos días de dicho mes de Septiembre.

Del 11 al 20 de Septiembre no se facilitará recibo alguno a los interesados.

La cobranza, excepto en la capital, no se intentará a domicilio, pudiendo los contribuyentes correspondientes a los pueblos satisfacer el importe de los recibos, no sólo en los Municipios respectivos, sino también en la capitalidad de la zona durante los diez primeros días del mes de Septiembre. Los de la capital o cabeza de zona recaudatoria podrán verificarlo en la misma durante los cuarenta días del período voluntario.

Las oficinas estarán abiertas al público seis horas diarias, cuando menos, en los pueblos respectivos, incluso los días festivos; cuatro horas en la cabeza de zona durante el mes de Agosto, y en los diez primeros días del mes de Septiembre ocho horas diarias en la citada capitalidad.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, del 1 al 31 de Agosto.
Abades, día 18.
Encinillas, 13.
El Espinar, 27, 28 y 29.
Fuentemilanos, 3.
Hontoria, 23.
Hontanares, 8.
Los Huertos, 25.
La Losa, 16.
Madrona, 6.
Navas de San Antonio, 11.
Ortigosa del Monte, 14.
Otero de Herreros, 7.
Revenga, 9.
Roda de Eresma, 2.
Valdeprados, 10.
Valseca, 21.
Valverde del Majano, 4.
Vegas de Matute, 24.
Zarzuela del Monte, 17.

ZONA DE AYLLON

Ayllón, días 29 y 30 de Agosto.
Aldealengua, 28.
Languilla, 28.
Ribota, 14.
Riofrío, 31.
Saldaña, 14.
Santa María de Riaza, 29.
Valvieja, 31.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, día 7 de Agosto.
Aguilafuente, 18 y 19.
Aldeasoña, 5.
Arroyo de Cuéllar, 10.
Calabazas, 18.
Campo de Cuéllar, 11.
Castro de Fuentidueña, 2.
Cobos de Fuentidueña, 7.
Cozuelos de Fuentidueña, 6.
Cuéllar, 20 al 25.
Cuevas de Provanco, 20.
Chañe, 6 y 7.
Chatún, 12.
Dehesa y Dehesa Mayor, 5.
Fresneda de Cuéllar, 4.
Frumales, 1.
Fuente Olmo de Fuentidueña, 6.
Fuente el Olmo de Iscar, 18.
Fuentepelayo, 20 y 21.
Fuentepiñel, 3.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 10.
Fuentes de Cuéllar, 2.
Fuentesoto, 24.
Fuentidueña, 22.
Gomezserracín, 1 y 2.
Hontalbilla, 8.
Laguna de Contreras, 21.
Lastras de Cuéllar, 9.
Lovingos, 3.
Mata de Cuéllar, 4.
Membibre de la Hoz, 4.
Moraleja de Cuéllar, 1.
Narros de Cuéllar, 5.
Navalmanzano, 23 y 24.
Navas de Oro, 20 y 21.
Olombrada, 2.
Perosillo, 9.
Pinarejos, 9.
Pinarnegrillo, 22.
Remondo, 3.
Sacramenia, 13, 14.
Samboal, 8.
San Cristóbal de Cuéllar, 6.
Sanchonuño, 13 y 14.
San Martín y Mudrián, 8.
San Miguel de Bernúy, 8.
Torreadrada, 1.
Torrecilla del Pinar, 4.
Valtiendas, 23.
Vallelado, 7.
Vegafría, 3.
Villaverde de Iscar, 17.
Zarzuela del Pinar, 23.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, día 21 de Agosto.
Anaya, 26.
Añe, 26.
Bernúy de Porreros, 10.
Cantimpalos, 10.
Carbonero de Ahusín, 25.
Carbonero el Mayor, 16, y 17.
Escalona del Prado, 7.
Escarabajosa de Cabezas, 9.
Escobar de Polendos, 8.
Garcillán, 27.
Juarros de Riomoros, 28.
Martín Miguel, 28.
Mozoncillo, 22.
Sauquillo de Cabezas, 20.
Tabanera la Luenga, 24.
Yanguas de Eresma, 25.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, día 6 de Agosto.
Bercial, 8.
Cobos de Segovia, 9.
Etreros, 9.
Hoyuelos, 18.
Jemenuño, 10.
Labajos, 7.
Laguna Rodrigo, 10.
Muñopedro, 7.

ZONA DE RIAZA

Aldeanueva del Monte, día 19 de Agosto.
Alconada, 26.
Aldeanueva de la Serrezuela, 2.
Aldehorno, 1.
Becerril, 13.
Campo de San Pedro, 22.
Cedillo, 24.
Cilleruelo de San Mamés, 18.
Cascajares, 20.
Corral de Ayllón, 27.
Estebanvela, 8.
Fuentemizarra, 23.
Fresno, 18.
Grado del Pico, 10.
Honrubia, 4.
Linares, 25.
Maderuelo, 26.
Madriguera, 11.
Montejo, 5.
Moral de Hornuez, 25.
Muyo, 12.
Negredo, 11.
Pradales, 3.
Pajares de Fresno, 17.
Riaguas de San Bartolomé, 17.
Riahuelas, 22.
Riaza, 1 al 10 de Septiembre.
Santibáñez, 9 de Agosto.
Serracín, 12.
Sequera de Fresno, 20.
Valdevarnés, 17.
Valdevacas de Montejo, 6.
Villacorta, 13.
Villaverde, 6.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, día 3 de Agosto.
Pelayos del Arroyo, 4.
Palazuelos de Eresma, 5 y 6.
Santiuste de Pedraza, 1 y 2.
Salceda, 3.
San Ildefonso, 11 y 12.
Sotosalbos, 4.
Torrecaballeros, 8.
Trescasas, 8.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 22 de Agosto.
Aldehuela del Codonal, 21.
Aragoneses, 22.
Armuña, 14.
Bernardos, 21 y 22.
Bernúy de Coca, 28.
Ciruelos de Coca, 4.
Coca, 6 y 7.
Codorniz, 23 y 24.
Domingo García, 10.
Donhierro, 9.
Fuente de Santa Cruz, 17 y 18.
Ituero y Lama, 8.
Juarros de Voltoya, 21.
Lastras del Pozo, 1.
Marazoleja, 4.
Marazuela, 4.
Martín Muñoz de la Dehesa, 8.
Martín Muñoz de las Posadas, 30 y 31.
Marugán, 2.
Melque de Cercos, 17.
Migueláñez, 23.
Miguel Ibáñez, 11.
Montejo de Arévalo, 10 y 11.
Monterrubio, 1.
Montuenga, 28 y 29.
Moraleja de Coca, 29.
Nava de la Asunción, 8 y 9.
Nieva, 1 y 2.
Ochando y Pascuales, 3.
Ortigosa de Pestaño, 24.
Paradinas, 21.
Pinilla Ambroz, 13.
Rapariegos, 7.
San Cristóbal de la Vega, 12 y 13.
Sangarcía, 3.
Santa María de Nieva, 28 y 29.
Santiuste de San Juan Bautista, 28 y 29.
Tabladillo, 23.
Tolocirio, 11.
Villacastín, 9 y 10.
Villagonzalo, 3.
Villeguillo, 2.
Villoslada, 31.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, día 1.º de Agosto.
Aldealengua de Pedraza, 14.
Aldeonsancho, 6.
Aldeonte, 17.
Arahuetes, 24.
Arcones, 7.
Arevalillo, 8.
Barbolla, 4.
Bercimuel, 18.
Boceguillas, 6.
Cabezuela, 2 y 3.
Cantalejo, 7 y 8.
Carrascal del Río, 9.
Casla, 15.
Castillejo de Mesleón, 20.
Castrillo de Sepúlveda, 19.
Castrojimeno, 18.
Castroserna de abajo, 2.
Castroserna de arriba, 3.
Castroserracín, 18.
Cerezo de abajo, 16.
Cerezo de arriba, 17.
Condado de Castilnovo, 4.
Duratón, 14.
Duruelo, 5.
Encinas, 3.
Fresno de la Fuente, 10.
Fuenterebollo, 10.
Gallegos, 6.
Grajera, 10.
Hinojosas del Cerro, 17.
Matabuena, 4 y 5.
Matilla, 21.
Navafría, 1 y 2.
Navalilla, 11.
Navares de Ayuso, 2.
Navares de Enmedio, 1.
Navares de las Cuevas, 22.
Orejana, 25.
Pajarejos, 18.
Pedraza, 2 y 3.
Perorrubio, 7.
Prádena, 14 y 15.
Puebla de Pedraza, 5.
Rebollo, 5.
San Pedro de Gaillos, 6 y 7.
Santa Marta del Cerro, 18.
Santo Tomé del Puerto, 20.
Sebúlcor, 4.
Sepúlveda, 21 y 22.
Siguero, 21.
Sigueruelo, 22.
Sotillo, 5.
Torre Val de San Pedro, 1.
Turrubuelo, 11.
Urueñas, 2.
Valdesimonte, 8.
Valle de Tabladillo, 17.
Valleruela de Pedraza, 9.
Valleruela de Sepúlveda, 10.
Ventosilla y Tejadilla, 11.
Villar de Sobrepeña, 4.
Villaseca, 19.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, día 6 de Agosto.
Basardilla, 4.
Brieva, 3.
Caballar, 7.
Cabañas de Polendos, 22.
Cubillo, 13.
Cuesta, 10.
Espirdo, 1.
La Higuera, 2.
La Lastrilla, 8.
Losana de Pirón, 6.
Muñoveros, 16.
Otones de Benjumea, 27.
Santo Domingo de Pirón, 27.
Torreiglesias, 21 y 22.
Turégano, 23 y 24.
Valdevacas y El Guijar, 13.
Veganzones, 17.
Zamarramala, 9.

Segovia, 27 de Julio de 1945.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

1409

TESORERIA

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes correspondientes a las zonas recaudatorias de Sepúlveda, San Ildefonso y Escalona del Prado, que, por los respectivos Recaudadores, han sido nombrados auxiliares para la cobranza los señores que a continuación se indican:

Zona de Sepúlveda

Don Silvino Velasco García, vecino de Segovia.
Don Domingo Llorente Moreno, vecino de San Pedro de Gaillos.
Don José Sanz y Sanz, vecino de Navafría.
Don Angel Garcillán Yanguas, vecino de Segovia.

Zona de Escalona del Prado

Don Fernando Escorial Vara, vecino de Segovia.

Zona de San Ildefonso

Don Telesforo García García, vecino de Palazuelos de Eresma.
Don Francisco García Olmos, vecino de San Ildefonso.
Don Emilio Herranz Arribas, vecino de Basardilla.
Don Víctor Arenal Cuadrado, vecino de Rebollo.

Segovia, 28 de Julio de 1945.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

1410

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

IV Concurso de destajo

Hasta las trece horas del día 11 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas, para optar al concurso de destajo de las obras de terminación de los trozos 3.° y 4.° del C. C. 114 de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero (Aranda de Duero a Ayllón).

El destajo comprende las siguientes obras:

		Pesetas
7.101,323 m^3	de desmonte entre los perfiles 1 y 90 de la variante, a 5,45 pesetas m^3..........................	38.702,21
7.101,323 m^3	de terraplén procedente de desmonte, entre los perfiles 1 y 90 de la variante, a 4,45 pesetas m^3.	31.600,89
6.381,254 m^3	de terraplén procedente de préstamos, entre los perfiles 1 y 90 de la variante, a 5,90 pesetas m^3.	37.649,40
534,280 m^3	de excavación para emplazamiento y cimiento en varias obras, a 7,50 pesetas m^3.............	4.007,10
436,119 m^3	de hormigón de 200 kg. en cimientos de varias obras, a 125,75 pesetas m^3	54.841,96
348,237 m^3	de hormigón de 200 kg. en alzados de varias obras, a 158,50 pesetas.........................	55.195,56
133,825 m^3	de hormigón de 300 kg. en tapas y bóvedas de varias obras, a 209,25 pesetas	28.002,88
	TOTAL......................	250.000,00

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 13 del próximo Agosto, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de Obras Públicas el depósito de la fianza provisional importante cinco mil (5.000) pesetas, en metálico o en efectos públicos a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada. Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que les acredite haber ejecutado anteriormente obras de la misma índole y poseer la maquinaria necesaria.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 28 de Julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

1403

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Junta P. de Paro

En el *Boletín Oficial del Estado* de 25 de Junio, núm. 176, se publica el modelo de la instancia que han de presentar los particulares que soliciten préstamos para construir viviendas al amparo de la Ley de 25 de Noviembre de 1944 y sus disposiciones complementarias, que a continuación se inserta:

Modelo de solicitud

Don..., mayor de edad y vecino de..., de profesión..., y estado civil... como..., (1) sito en..., término municipal de..., provincia de..., al amparo del artículo 8 de la Ley de 25 de Noviembre de 1944, 21 de las Oidenanzas para su aplicación, 1.° del Decreto de 28 de Mayo último y disposiciones posteriores,

Suplica que, preivos los trámites reglamentarios, se digne concederle el préstamo de... (2) correspondiente al...(3) del valor de... (4), el cual quedará sujeto a la garantía hipotecaria que determinan los anteriores preceptos, pago de intereses y amortización periódica en plazo de... (5).

A los efectos oportunos, acompaño por duplicado:

a) Documento... (6) acreditando la propiedad del... (7).

b) Proyecto de las obras, debidamente legalizado, y detalle presupuestario para la ejecución de la misma.

c) acuerdo de la Junta Interministerial de Paro declarando bonificable, a los efectos legales, la finca de que se hace mérito.

d) Resguardo acreditando el pago de los derechos establecidos por Decreto de 13 de Abril de 1945.

En... a...

(Firma)

Ilmo. Sr. Comisario Nacional del Paro.—Madrid.

---

(1) Propietario del inmueble o solar.

(2) Cantidad en letra y guarismos.

(3) Tanto por ciento que se interesa, sin rebasar el sesenta.

(4) Descríbase la finca o solar.

(5) Años (para amortización sin exceder de cincuenta).

(6) Auténtico y su copia o testimonios notariales en su defecto.

(7) Inmueble o solar.

La documentación se presentará en las Delegaciones de Trabajo o Junta Interministerial de Paro, reintegrada con arreglo a la Ley, y la instancia por duplicado.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Comisario Nacional del Paro, se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 26 de Julio de 1945.—El Delegado P. de Trabajo, Vicepresidente 2.° de la Junta. Firmado.

1402

Seccion Administrativa de Enseñanza Primaria de Segovia

Se pone en conocimiento de los Maestros actualmente en período de prácticas, procedentes de las ú timas oposiciones a ingreso en el Magisterio, que al pasar en 1.° de Septiembre próximo al Escalafón general del Magisterio como Maestros, deberán, si desean acogerse a los beneficios de los derechos pasivos máximos, solicitarlo expresamente mediante instancia al Jefe de esta Sección, sometiéndose al descuento suplementario del 5 por 100.

Segovia, 26 de Julio de 1945.—El Jefe de la Sección, J. Gómez Andrés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1399

RESES VACUNAS

El señor Alcalde de El Espinar da cuenta de que en el monte Cerca de Portillo, de los propios de aquel Ayuntamiento, se encuentran depositadas las reses vacunas que a continuación se reseñan:

Una novilla como de tres años, parda, zarcillo en las dos orejas, marco D. en la nalga derecha.

Otra como dos años, negra, sin marco, remisaco en la oreja izquierda, horquilla en la derecha.

Una vaca de cuatro a cinco años, negra de casta, con el número 26 en el costillar derecho y hierro borroso en el mismo lado.

Se hace público para que quien acredite ser su dueño la reclame en el aludido pueblo.

1414

PRADALES

El día 7 de Agosto próximo y horas reglamentarias, se cobrará en la Casa Consistorial los trimestres 1.° y 2.° del reparto de utilidades de este año, sin recargos ni costas; pasado ese día incurren los contribuyentes morosos en las responsabilidades consiguientes que les serán exigidas.

Pradales á 27 de Julio de 1945.—El Alcalde, Alfonso García.

1415

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

El día 4 de Agosto próximo y horas reglamentaria,s se cobrará en la Casa Consistorial los trimestres 1.° y 2.° del reparto de utilidades de este año, sin recargos ni costas; pasado ese día incurren los contribuyentes morosos en las responsabilidades consiguientes que les será exigidos.

Aldeanueva de la Serrezuela, 27 de Julio de 1945.—El Alcalde, Mariano Carravilla.

1401

CABEZUELA

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle costan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezuela a 26 de Julio de 1945.—El Alcalde, Mauricio Carrascal.

1395

VILLAR DE SOBREPEÑA

Don Juan Velasco Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villar de Sobrepeña.

Hago saber: Que la cobranza del primer semestre del repartimiento general de Utilidades del año actual se verificará en la Casa Consistorial de este Municipio por el Recaudador designado al efecto los días 30 y 31 del actual, durante las horas de las diez a las diecisiete.

En su consecuencia, se invita a los contribuyentes a que realicen el pago de sus cuotas del expresado semestre y atrasos, en los días indicados, pues de lo contrario incurrirán en el apremio correspondiente sin mas notificación ni requerimiento.

Villar de Sobrepeña, 21 de Julio de 1945.—El Alcalde, Juan Velasco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1316

EDICTO

Rodríguez Fernández Pablo, hijo de José y de María, natural de Coca, provincia de Segovia, comparecerá bien personalmente o por escrito ante el Comandante don Joaquín García López, Juez Instructor del Tercio Gran Capitán I de la Legión, en Tauima, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que se publique este edicto en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, a fin de recibirle declaración en diligencias previas núm. 1526/40 que instruyo contra dicho individuo y otros, en averiguación de las lesiones sufridas por el mismo; advirtiéndole que de no verificarlo así dentro del plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Tauima, 15 de Junio de 1945.—El Comandante Juez Instructor, Joaquín García López.

1406

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Gonzalo Medina Bocos, vecino de Valladolid, solicita de esta Jefatura de Aguas, la inscripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del Arroyo Fuentesoto en los Registros oficiales de aprovechamientos de aguas de la Cuenca del Duero, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usario: Don Gonzalo Medina Bocos.

Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo de Fuentesoto.

Termino municipal donde radica la toma: Valtiendas (Segovia).

Cantidad de agua que se pide: 320 litros por segundo.

Salto utilizado: 4,00 metros.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales y riegos.

Titulo en que se funda el derecho: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante información posesoria.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5 en Valladolid, todos los que se creyesen perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o corporaciones, haciendo constar que no tendrán fueiza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 26 de Julio de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

IMPRENTA PROVINCIAL